

**ACTA DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N10-2023, RELATIVA A LA**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA PARA EL GOBIERNO DEL**  
**ESTADO DE DURANGO"**

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas, del día 24 de marzo de 2023; fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.5 de las bases de la licitación señalada al rubro; así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **Lic. José Erick Israel Gómez Arellano**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, y 41 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; la **Lic. María Elena García Magallanes**, Directora de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, facultada conforme a lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y el **L.A. Jesús Miguel Robles Villarreal**, Jefe del Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, facultado conforme a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N10-2023**, relativa a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 34 inciso b) fracción III, 35, 51, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N10-2023**; se emite el presente Fallo:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – La convocatoria de la presente licitación fue publicada simultáneamente el día 07 de marzo de 2023, en el Periódico Oficial; en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Durango, Dgo., siendo este "EL SOL DE DURANGO"; y en el portal de compras estatal; como



lo marca el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** – Así mismo, las bases de esta licitación se encontraron a disposición de los interesados, los días 07 y 08 de marzo de 2023, en el domicilio de la Convocante, ubicado en calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, en la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; y para su venta, los días 07 y 08 de marzo de 2023, en las oficinas de Recaudación de Rentas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**TERCERO.** – Que la Junta de Aclaraciones celebrada el día 13 de marzo de 2023, se realizó de conformidad con la convocatoria, y con el numeral 2.1 de las bases de licitación, y en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y demás relativos y aplicables.

**CUARTO.**- Que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el 21 de marzo de 2023, se recibieron para su análisis cuantitativo, y posteriormente su análisis cualitativo, las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes: **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.; y GSAT COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.;** en el mencionado evento se **DESECHARON** las propuestas de los licitantes: **OPERBES, S.A. DE C.V.; T.V.; y CABLE DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.**

En el caso concreto del licitante: **OPERBES, S.A. DE C.V.;** presenta su proposición en una caja cerrada, dentro de esta, solo se encuentra un solo sobre que contiene la propuesta económica, sin embargo no se presenta el sobre de la propuesta técnica, incumpliendo lo que se establece en las presentes bases y como lo indica el artículo **34, inciso a, párrafo I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Durango., así como en el **artículo 41, fracción I,** del Reglamento; de igual forma en los numerales, **3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-** y **15. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.-** de las bases de la presente licitación; por lo que no se procede al análisis cuantitativo de su propuesta.

En el caso del licitante: **T.V. CABLE DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.;** No cumplió con el documento marcado con el numeral **2** del **Anexo 5** *FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA*, relativo a *"Las bases, formatos, anexos y documentos que formen parte de esta licitación, deberán ser firmados y rubricados de conformidad, por el Representante Legal de la empresa licitante"*, dando vista al Representante, mismo que fue corroborado y confirmado por el mismo licitante, el incumplimiento por parte de su Representado, por lo que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado



de Durango y artículo 41 de su Reglamento. Se desecha su propuesta, sin entrar al análisis cuantitativo de su propuesta económica.

**A) PROPUESTAS DESECHADAS:**

NO HAY PROPUESTAS DESECHADAS.

**B) PROPUESTAS SOLVENTES:**

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes: **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.**, por la partida **1**; y **GSAT COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, por la partida **3**; para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N10-2023**; y siendo que la Convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si estas cumplen en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica, económica, y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, la Convocante y el área técnica requirente realizaron el análisis; y en estricto apego a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y de conformidad con el numeral 7.1, relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por los licitantes: **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.**, por la partida **1**; y **GSAT COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, por la partida **3**; se determina que estos cumplieron con la información, documentos, requisitos solicitados de acuerdo a la documentación contenida en las carpetas de sus propuestas técnicas y económicas formuladas para la presente licitación, respectivamente; por lo que se acredita su solvencia.

De lo anteriormente expuesto, y en estricto cumplimiento de los artículos 16, y 35 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y numeral 7.1, párrafos primero y tercero, relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación que nos ocupa; que a la letra dicen, respectivamente:

*"ARTÍCULO 16. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, serán adjudicados o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado y Ayuntamientos las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes".*

*"ARTÍCULO 35. La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.*

*Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna*



las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

[...]

"7.1. "EVALUACIÓN Y DICTAMEN"- La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

[...]

La convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas".

### C) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N10-2023, relativa a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"

Se concluye que se adjudica la presente licitación a los licitantes: **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.**, por la partida 1; y **GSAT COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, por la partida 3; dado que cumplieron de manera cuantitativa y cualitativa con la información, documentación y requisitos solicitadas en las bases de la licitación que nos ocupa, en apego a los criterios establecidos en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; eficiencia, ya que cumplen con los servicios, especificaciones y requisitos solicitados por el Gobierno del Estado; de eficacia, ya que los licitantes de mérito, presentan las mejores condiciones disponibles actualmente en el mercado en calidad, acceso y disponibilidad de los servicios solicitados, toda vez, que debido a su experiencia y antecedentes de contratación, son aptos para realizar las respectivas contrataciones, contando con las especificaciones técnicas, capacidad, ubicación y accesibilidad para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato; de economía, al ofertar un monto de los servicios que se encuentran dentro de los estándares de mercado; de transparencia, toda vez que la información documental relativa al procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N10-2023**, desde su inicio, y hasta su término, ha sido expuesta a la ciudadanía de manera clara, oportuna, completa y verificable; de imparcialidad, toda vez que el objeto de la contratación es ajeno a intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que el objeto de la presente adjudicación sea suministrado al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; y de honradez, toda vez que el presente Fallo se apega a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.



**D) MONTOS DE LAS PROPUESTAS ADJUDICADAS:**

LICITANTE	PARTIDA	MONTO ANTES DE IVA	IMPORTE CON LETRA ANTES DE IVA
TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.	1	\$11,844,000.00	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., ANTES DEL IVA.
GSAT COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	3	\$7,542,720.00	SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., ANTES DE IVA.

**E) OTROS IMPORTANTES:**

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, los licitantes participantes estarán a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado **"DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN"**; y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente, mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico a los ganadores. Así mismo, se les indica que para la formalización de los contratos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4, párrafo segundo, de las bases que rigieron esta licitación, el contrato será firmado a más tardar el día **27 de marzo de 2023, a las 13:00 horas**, en las oficinas ubicadas en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.; por lo que sirva este acto como citatorio formal de los representantes de las participantes ganadoras, por lo que quedan apercibidas que en caso de inasistencia se podrá revocar la adjudicación y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de las propuestas a favor de la Convocante.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; contra la resolución que contenga el Fallo de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N10-2023**, relativa a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez #1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en

la ciudad de Durango, Dgo.; dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 13:20 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese a los licitantes que asistieron optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N10-2023**.

**Por la Convocante:**

**LIC. JOSÉ ERICK ISRAEL GÓMEZ ARELLANO**

Subsecretario de Administración  
de la Secretaría de Finanzas y de Administración  
del Estado de Durango

**LIC. MARÍA ELENA GARCÍA MAGALLANES**

Directora de Recursos Materiales  
de la Subsecretaría de Administración

**L.A. JESÚS MIGUEL ROBLES VILLARREAL**

Jefe del Departamento de Licitaciones y  
Contratos de la Dirección de Recursos Materiales  
de la Subsecretaría de Administración

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMA PARTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N10-2023, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO", DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023

ELABORÓ	VO.BO.	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. CINDY TINGO MONTELONGO	LIC. VICENTE MANUEL MEDRANO Jurdico	L.A. JESÚS MIGUEL ROBLES VILLARREAL	LIC. MARÍA ELENA GARCÍA MAGALLANES